



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO

Primada de América • Fundada el 28 de octubre de 1538

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS ACADÉMICOS

"Año de la Acreditación Internacional"

fuera del país, una actividad sistemática en beneficio de su propia superación intelectual o profesional.

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA SABATICA

- ❖ El académico interesado por el año sabático solicitará por escrito al Consejo Directivo de la Facultad, vía la dirección de su escuela o departamento, ser incluido en la lista de aspirantes, un anexo del proyecto a ejecutar durante el disfrute de su año sabático (descripción de planes de estudio y/o actividad profesional y/o académica).
- ❖ Los Consejos Directivos seleccionarán los candidatos y remitirán la lista a la DIRHA a fin de evaluar y verificar quienes cumplen con los requisitos.
- ❖ La DIRHA enviará a la comisión de Asuntos Docentes la lista con los candidatos que cumplan con los requisitos fijados para fines de aprobación por la comisión y su posterior sometimiento al Consejo Universitario para la sanción definitiva.
- ❖ Después de la aprobación definitiva, el Decanato emitirá un formulario de licencia por este concepto, que deberá llegar a la DIRHA hasta una fecha determinada.
- ❖ Los beneficiados deben firmar un contrato legal que preparará la Consultoría Jurídica con las especificaciones de lugar.

ACADEMICOS QUE NO TENDRÁN DERECHO A LA LICENCIA SABATICA:

- ❖ Los académicos que estén realizando o dirigiendo actividades de investigación.
- ❖ Los académicos que desempeñen funciones en puesto y/o cargos electivos (coordinadores de cátedra, directores de escuelas, departamentos o institutos).
- ❖ Los profesores que estén dirigiendo organismos académicos comunes, departamentos administrativos u ostenten puestos de estructura.
- ❖ Los académicos que por cualquier razón estén en licencia por un periodo mayor de tres (3) meses.